UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

Armenia Quindío, noviembre de 2026

ESTUDIO DEL MERCADO

Para la elaboración de los estudios del sector en la Contratación Directa bajo la tipología de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de que trata el Capítulo IV "Clases o Tipos de Contrato" en los artículos del 36 al 53 del Acuerdo No. 050 de 2017, expedido por la Universidad del Quindío, se atenderán las directrices del citado acto y de los principios constitucionales y legales aplicables a dicho sector.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, transparencia consagrados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017), en aplicación a la autonomía universitaria, a los principios de la función administrativa, y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, "*Toda actuación Precontractual, Contractual y Postcontractual, se regirá por el principio de la Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y desarrollado en la Ley 30 de 1992...*"

Aunado a lo anterior, y de conformidad con el principio de transparencia, para la satisfacción de las necesidades institucionales, la Universidad del Quindío, implementará procedimientos de selección que garanticen la objetiva escogencia de los contratistas.

En el mismo sentido, prescribe el principio de planeación, que la gestión contractual de la Universidad del Quindío, debe responder a una planeación previa definida objetivamente conforme a la misionalidad de la institución.

Las Universidades Públicas tienen capacidad para la suscripción de contratos, en virtud de la autonomía financiera, administrativa, presupuestal, y en sí en virtud de la autonomía universitaria como rasgo definitorio de las mismas. La ley 30 de 1992, en su artículo 93 define el régimen jurídico para la celebración de los contratos de las Universidades, así:

> "*Artículo 93. Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos."*

De esta manera, los contratos celebrados por las instituciones de educación superior, incluyendo la Universidad del Quindío, se suscriben con sometimiento al régimen de derecho privado, lo cual tampoco es de aplicación absoluta, en tanto la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y lo complementa, en su artículo 13, somete a las entidades exceptuadas al régimen general de contratación pública, a la aplicación y respeto por los principios de la función pública (artículo 209 C.P.), los principios de la gestión fiscal (artículo 267 C. Pol.) y el principio deber de selección objetiva.

Para complementar estas circunstancias, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío profirió el Acuerdo 050 de 2017, contentivo del Estatuto de Contratación de esta institución de educación superior. En este Acuerdo se encuentran contemplado el procedimiento de selección de contratistas, y también los procesos y procedimientos internos para llegar a la celebración exitosa de un contrato estatal, con respeto a los principios establecidos en el ordenamiento jurídico.

Uno de los requisitos básicos para la celebración de los contratos por parte de la Universidad del Quindío, es la realización de un estudio del sector, el que implica el conocimiento de la oferta, la demanda y el sector de la economía en que se interviene, para determinar de esta manera, las acciones más convenientes para dar vida material a los principios de la contratación estatal aplicados a una entidad exceptuada.

Para este caso en particular, se requiere realizar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO TODO EL PROCESO RELACIONADO CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.**

La Universidad del Quindío es una institución de educación superior que contribuye al desarrollo académico, científico, social y económico del departamento y la región. En cumplimiento de su misión institucional, requiere contar con una infraestructura física adecuada, segura y funcional que responda a las necesidades de la comunidad universitaria y permita el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de investigación. En este contexto, la gestión, conservación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura física constituyen aspectos fundamentales para garantizar la continuidad de los servicios institucionales y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo.

El Departamento de Proyectos, adscrito a la Dirección de Planeación Institucional, participa en la gestión del campus universitario mediante el acompañamiento y apoyo a los procesos de formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión relacionados con la infraestructura física de la Universidad. Dentro de sus responsabilidades se encuentran el apoyo a la supervisión de obras, interventorías y consultorías, la revisión de presupuestos, especificaciones técnicas, planos, diseños y estudios, así como la gestión de información técnica y administrativa necesaria para el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales.

Adicionalmente, la Universidad del Quindío, en el marco de su gestión institucional, ha participado en la formulación y gestión de proyectos de inversión financiados con recursos de diferentes fuentes, incluidos los recursos del Sistema General de Regalías, orientados al fortalecimiento de la infraestructura universitaria y al desarrollo de iniciativas de impacto regional. Estos procesos requieren acompañamiento profesional especializado en ingeniería civil que contribuya a la adecuada estructuración técnica de los proyectos, la revisión de sus componentes, el seguimiento de su ejecución y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

A lo anterior se suma la necesidad de adelantar las actuaciones técnicas y administrativas relacionadas con la evaluación, valoración y recuperación de los daños ocasionados en la infraestructura física de la Universidad del Quindío por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. Esta situación demanda apoyo profesional para la identificación y análisis de las afectaciones, la revisión de la información técnica disponible, la elaboración y verificación de presupuestos, la definición de especificaciones y el acompañamiento a los procesos requeridos para la reconstrucción

y rehabilitación de los espacios afectados, de acuerdo con las necesidades identificadas y los procedimientos institucionales correspondientes.

En atención a estas necesidades, se requiere contar con los servicios profesionales de un ingeniero civil que apoye al Departamento de Proyectos de la Dirección de Planeación Institucional en la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y cierre técnico de los proyectos de inversión en infraestructura física, así como en las actividades asociadas a la evaluación de daños y la reconstrucción de la infraestructura afectada por el sismo. Este apoyo permitirá fortalecer la capacidad técnica de la dependencia, contribuir al seguimiento de las obras y consultorías, y respaldar la gestión de los procesos administrativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para tal efecto, se requiere un profesional en Ingeniería Civil y/o áreas afines, una experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles, desempeñándose como contratista de obra y/o director de obra y/o ingeniero residente de obras civiles y/o contratista de interventoría de obras civiles. Estas condiciones buscan garantizar que el profesional cuente con los conocimientos y la experiencia necesarios para brindar el acompañamiento requerido en los diferentes procesos y proyectos a cargo de la dependencia.

Finalmente, una vez identificada la necesidad y conveniencia de la contratación, se considera necesario adelantar el proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad del Quindío, adoptado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 16 de mayo de 2017, con el propósito de contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil que apoye al Departamento de Proyectos en el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas asociadas a la gestión de los proyectos de infraestructura física y a los procesos de evaluación, recuperación y reconstrucción derivados del evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

Conforme a lo anterior, se hace necesario la realización de una Contratación Directa teniendo en cuenta lo estipulado en el estatuto de Contratación de la Universidad Acuerdo del Consejo Superior No. 0050 del 16 de mayo de 2017 en su artículo 84 causales de contratación directa numeral 1 *"Contratos celebrados hasta ciento cincuenta (150) SMMLV sin importar la naturaleza"* y numeral 16 *"Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos"* que permita seleccionar al proponente persona natural con título profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente y considerado legalmente capaz de conformidad con las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La Universidad cuenta con el rubro 2.1.2.02.02.009.03.02-20 el cual se tiene disponible para HONORARIOS ADMINISTRATIVOS-REGALIAS, con certificado de disponibilidad No. 2151 el cual se tiene disponible para contratación por honorarios de personal del departamento de proyectos.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la tipología de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 42 del Acuerdo No. 050 de 2017, expedido por la Universidad del Quindío, se atenderán las directrices del citado acto y de los principios constitucionales y legales aplicables a dicho sector.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El Director de Planeación Institucional, en cumplimiento al artículo 95 del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 16 de mayo de 2017- Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío,

en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal (Universidad), se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **un contrato de prestación de servicios**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, como ya se mencionó anteriormente:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda

La finalidad de este estudio es permitirle a la Universidad sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de **Contratación Directa** la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para el presente proceso, la siguiente es la causal establecida en el Artículo 84 del estatuto de Contratación de la Universidad:

Numeral primero: Contratos celebrados hasta por ciento cincuenta (150) SMMLV sin importar la naturaleza.

Además, en el Artículo 84 del Estatuto de Contratación, Causales de Contratación Directa, también se tiene contemplada la siguiente: "*16. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos".*

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. **OBJETO DEL CONTRATO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO TODO EL PROCESO RELACIONADO CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.**

1.2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Contratación directa.

1.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Un (1) mes y 26 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La prestación del servicio se realizará en la Universidad del Quindío.

1.5. VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($8.017.172,80) M/CTE.

1.6. FORMA DE PAGO:

La Universidad del Quindío realizará un (01) primer pago correspondiente a veintiséis (26) días de ejecución, por valor de tres millones setecientos veintidós mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos M/Cte. **($3.722.258,80)**, y un segundo pago correspondiente a treinta (30) días de ejecución contractual, por valor de cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos catorce pesos M/Cte **($4.294.914,oo)**. Pagos que se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. La Universidad no otorgará ni anticipos ni pago anticipado.

1.7. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

IDONEIDAD	Profesional en Ingeniería Civil y/o afines
EXPERIENCIA	Acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles, desempeñándose como contratista de obra y/o director de obra y/o ingeniero residente de obras civiles y/o contratista de interventoría de obras civiles.

Se llevará a cabo la contratación de una persona para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución, y que ejecute además las obligaciones que seguidamente se describen:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la supervisión de obras de infraestructura, interventorías, consultorías y adquisición de mobiliario y/o equipos que se adelanten en el interior del campus universitario.
2. Apoyar al Departamento de Proyectos en la gestión de la evaluación y valoración de los daños en la infraestructura física de la Universidad del Quindío, ocasionados por el Sismo del 10 de agosto de 2026
3. Acompañar y apoyar los procesos de elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas, revisión de planos, diseños y estudios vinculados a la infraestructura de la Universidad del Quindío.
4. Apoyar las diferentes actividades administrativas del macroproceso de administración del campus.
5. Apoyar los procesos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura en la Universidad del Quindío.

6. Apoyar la estructuración y formulación de proyectos financiados por diferentes fuentes de recursos, en caso de requerirse.
7. Asistir a reuniones técnicas, comités, mesas técnicas, entre otros espacios, relacionados con los proyectos en los que participe en su estructuración y supervisión.

1.8. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Las universidades cuentan con la facultad de darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, en consonancia siempre con la ley, destacando el régimen especial con el que cuentan las instituciones públicas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 de la Constitución Política.

Acorde a lo antedicho, la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 93, que, "... los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos."

Seguidamente el artículo 94 ibidem señala, "Para su validez, los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales, además del cumplimiento de los requisitos propios de la contratación entre particulares, ¡estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal ...", por lo que se hace necesario realizar un estudio del mercado que permita instituir el presupuesto acorde para el contrato a celebrar.

Concretamente, el artículo 82 del Acuerdo 050 del 16 de mayo de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN', determinó, que "La Universidad del Quindío contratará bajo la modalidad de contratación directa, aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Además, aclaró que, para la aplicación de la modalidad de contratación directa, deben entenderse incluidas aquellas causales determinadas en el artículo 4° del precitado acuerdo.

De acuerdo con la mencionada regulación, el articulo 83 ídem, señaló el procedimiento para llevar a cabo la citada modalidad de contratación directa, indicando entre los demás trámites, la necesidad de acordar el presupuesto, el cual deberá estar debidamente soportado en un estudio del mercado, que realice la entidad.

1.9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

GENERALIDADES

La estructura económica de un país se organiza en diversos sectores, cada uno representando una faceta específica de la actividad económica. La división se basa en los procesos de producción que caracterizan a cada sector, proporcionando una comprensión integral de la dinámica económica.

En el caso de Colombia, el primer sector, conocido como el primario o agropecuario, se dedica a la obtención directa de productos de la naturaleza, abarcando la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Por otro lado, el sector secundario, también llamado industrial, se especializa en la transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados, incluyendo actividades industriales, energéticas y de construcción.

Finalmente, el sector terciario, denominado de servicios, engloba una amplia gama de actividades no productivas de bienes, sino de servicios, tales como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación y finanzas. Este análisis sectorial proporciona una base sólida para entender la diversidad y complejidad de la economía nuestro país, permitiendo una evaluación más precisa de las oportunidades y desafíos que enfrentan cada uno de estos sectores en el actual panorama económico.

Boletín Económico Regional | Central Cafetera | I trimestre de 2026

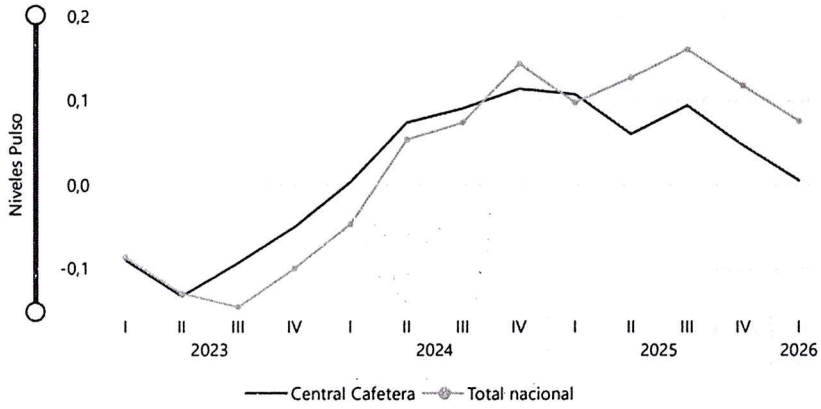
Panorama económico

La actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un incremento más modesto, tal como lo registró el

indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República. ⓘ

El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional. Por el contrario, disminuyó en Tolima, asociado a menor molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos. Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

Exportaciones de café verde	
510,3 mill. Dólares FOB	**-21,5 %** Variación anual
Ingreso de remesas	
438,7 mill. Dólares	**11,4 %** Variación anual
Matrículas de automotores	
5,7 mil Vehículos	**29,4 %** Variación anual de vehículos
38,6 mil Motocicletas	**34,9 %** Variación anual de motocicletas

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos.

En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso. Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital aumentaron. De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar.

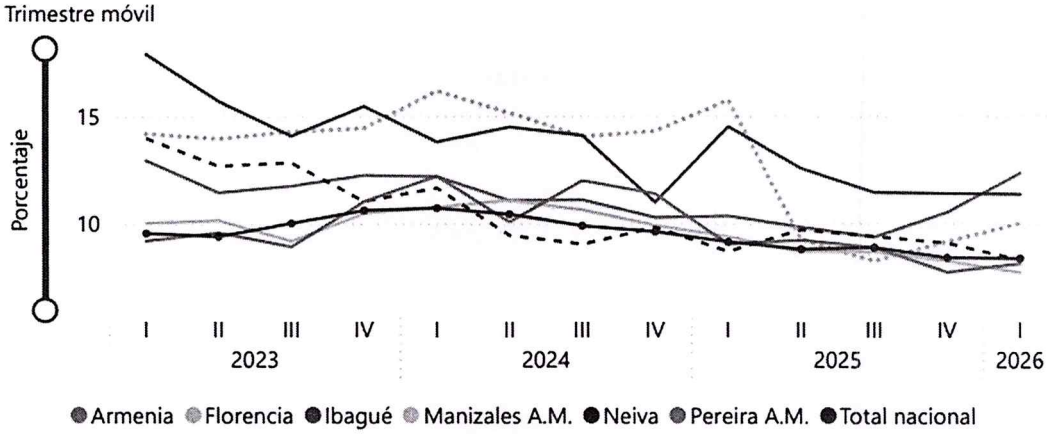
Mercado laboral

Tasa de informalidad por ciudades a marzo de 2026

Armenia	Florencia	Ibagué
42,6 %	54,0 %	46,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
35,1 %	43,7 %	38,9 %

En el trimestre móvil terminado en marzo de 2026, la tasa de desocupación (TD) para el agregado regional volvió a caer, pero a menor ritmo. La TD exhibió la sexta contracción consecutiva, continuando con la tendencia descendente que inició a finales de 2024. La reducción estuvo explicada por el incremento en la cantidad de ocupados en Central Cafetera (2,4%) que superó la variación de 0,7% en la fuerza de trabajo (FT), lo que se tradujo en cerca de 18.000 personas que salieron del desempleo. Entretanto, menores TD se evidenciaron en la mayoría de las ciudades capitales de la zona, con excepción de Armenia que ajustó dos trimestres seguidos de incrementos.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)



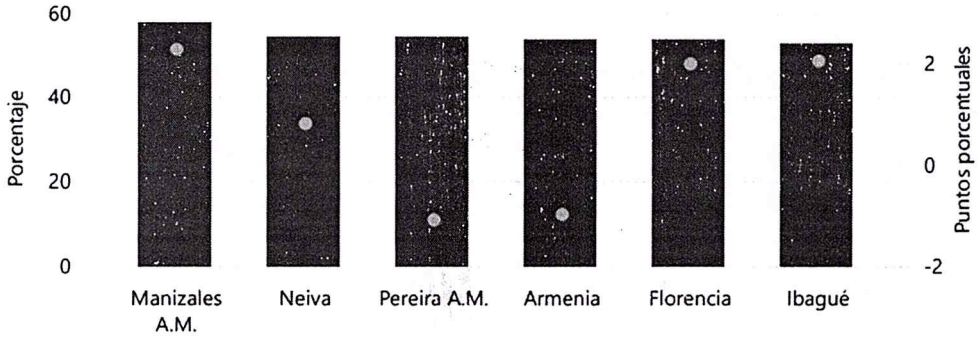
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

La tasa de ocupación (TO) completo ocho periodos continuos con variaciones positivas, aunque exhibió una fuerte desaceleración frente al dato previo. El incremento en la TO y la

mayor cantidad de personas ocupadas a nivel regional, estarían explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera. Por ramas, administración pública, transporte junto con actividades artísticas y de entretenimiento fueron las que demandaron más personal durante el primer trimestre de 2026, no obstante, construcción e industria manufacturera prescindieron de alrededor de 25.000 personas entre enero y marzo de 2026 en relación con el mismo periodo del año previo.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - I trimestre de 2026



Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

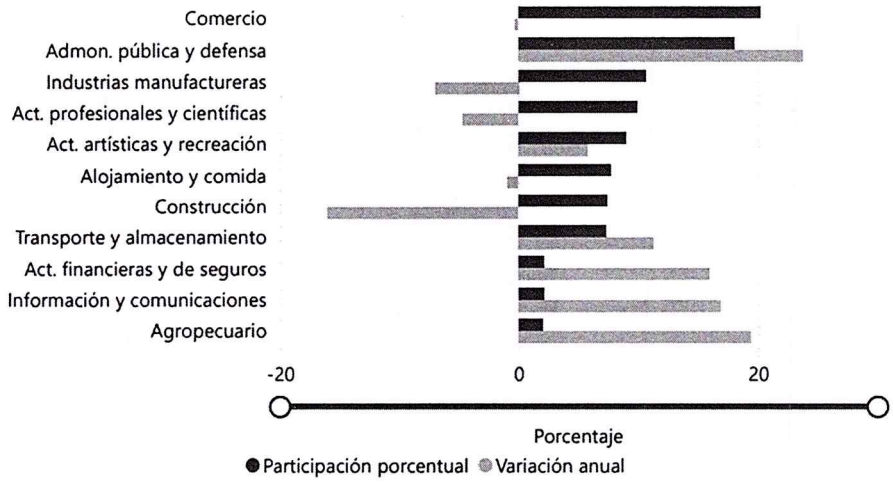
La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera registró la primera contracción anual luego de siete periodos consecutivos de ascensos. La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante las variaciones negativas registradas en Florencia y Pereira y su área metropolitana (A.M.), ya que en Ibagué se mostró invariable y en el resto de las ciudades aumentó. Además, el incremento en la cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral fue inferior al de la población en edad de trabajar, lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran durante el periodo de análisis.

La tasa de informalidad (TI) se redujo en 1,8 puntos porcentuales para el agregado regional, luego de que durante 2025 se deteriorara. La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte al incremento que exhibió la posición ocupacional "Obrero, empleado del gobierno", que a su vez estuvo en línea con los 39.000 nuevos puestos de trabajo que registró la rama de administración pública en su comparativo anual. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región (35,1%) y se ubicó en el tercer puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.
[1]

[1] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

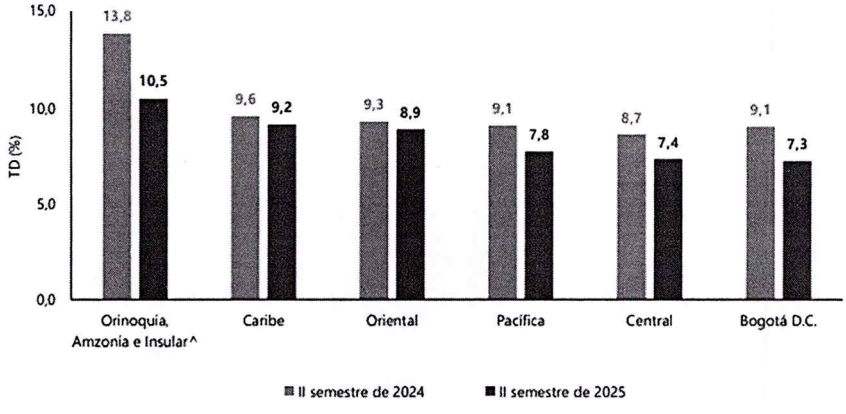
Participación y variación anual - I trimestre de 2026



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. ⓘ

por regiones Segundo semestre 2025

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
Regiones
II semestre (2024- 2025)

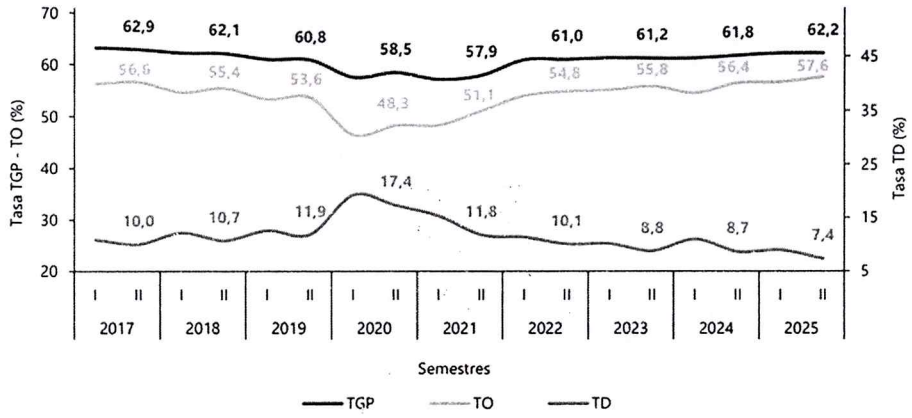


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
^Las regiones Orinoquía, Amazonia e Insular corresponden a la agrupación de las cabeceras municipales de las capitales de los departamentos de Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y San Andrés. Cabe resaltar que la muestra de estos municipios es urbana y se presentan en conjunto debido a su representatividad.

Región Central

Para el segundo semestre de 2025, la región Central presentó una tasa global de participación de 62,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 61,8%. La tasa de ocupación se ubicó en 57,6%, lo que representó un aumento de 1,2 p.p. respecto al segundo semestre de 2024 (56,4%). Por su parte, la tasa de desocupación fue 7,4%, presentando una disminución de 1,3 p.p. frente al mismo periodo del año anterior (8,7%).

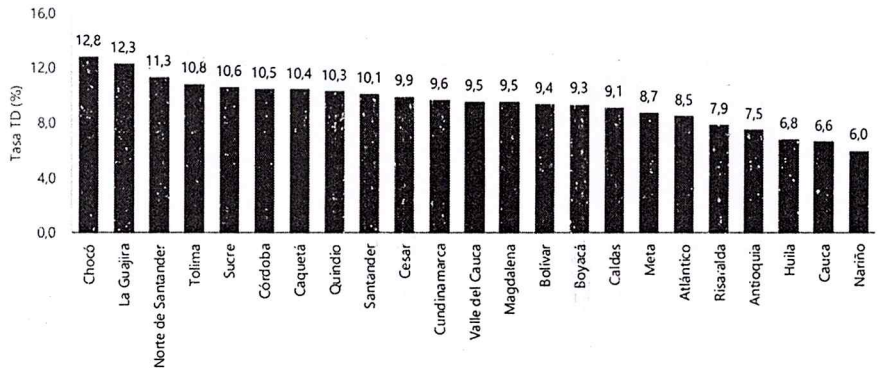
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Región Central
II semestre (2017 - 2025)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

por departamentos Año 2025

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
23 departamentos
Año 2025

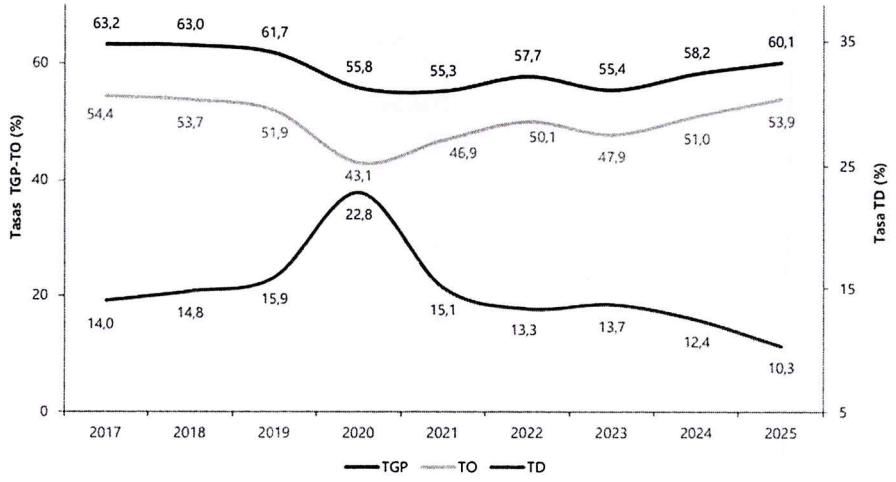


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Quindío

Para el año 2025, la tasa de desocupación de Quindío fue 10,3%, mientras que en 2024 se ubicó en 12,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,9%, mientras que en el año anterior fue 51,0%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,1% frente al 2024 que se ubicó en 58,2%.

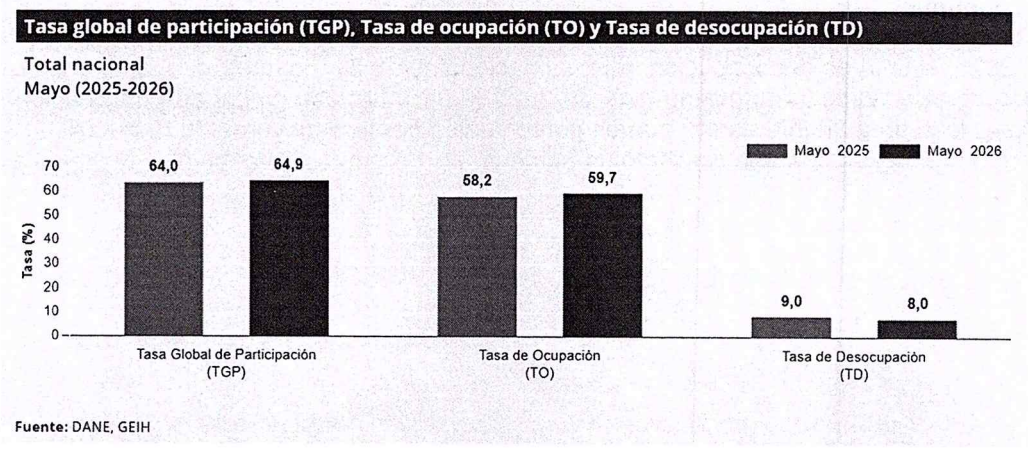
Gráfico 19. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Quindío
Anual (2017 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



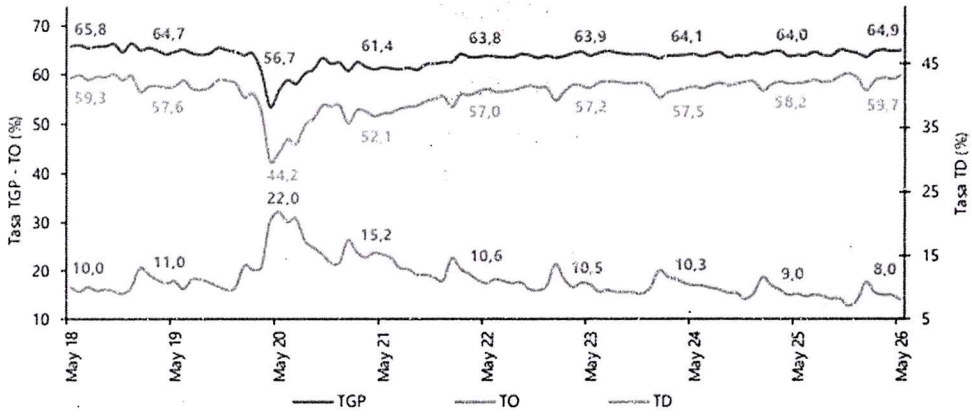
Fuente: DANE, GEIH

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-por-departamentos

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



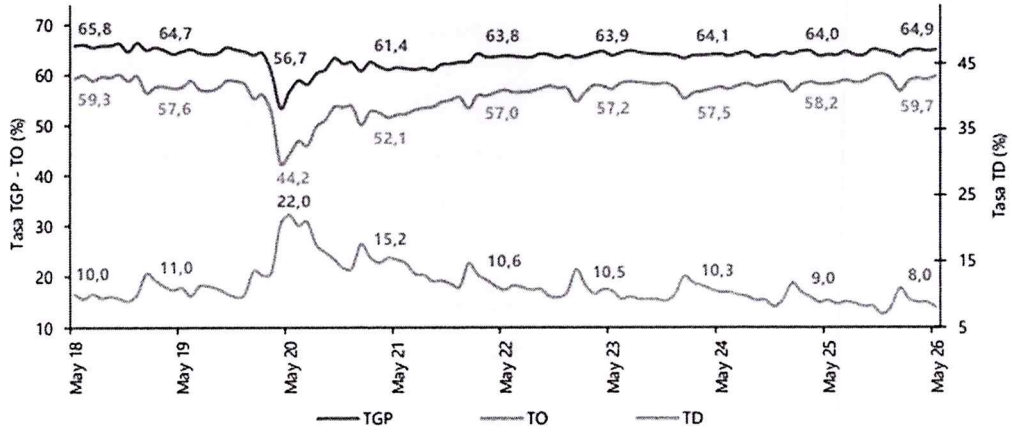
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

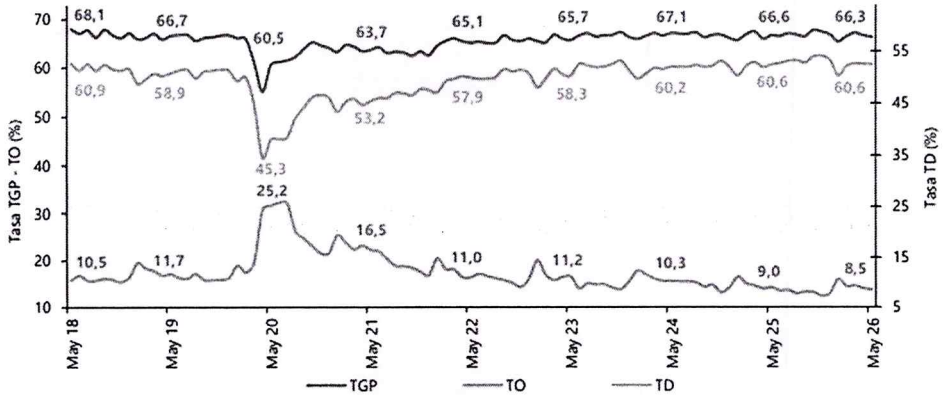


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

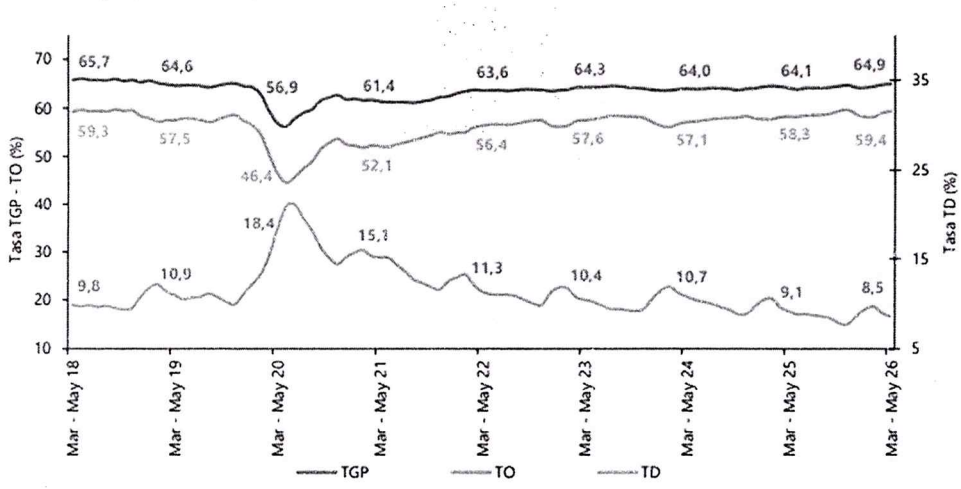


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%)

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

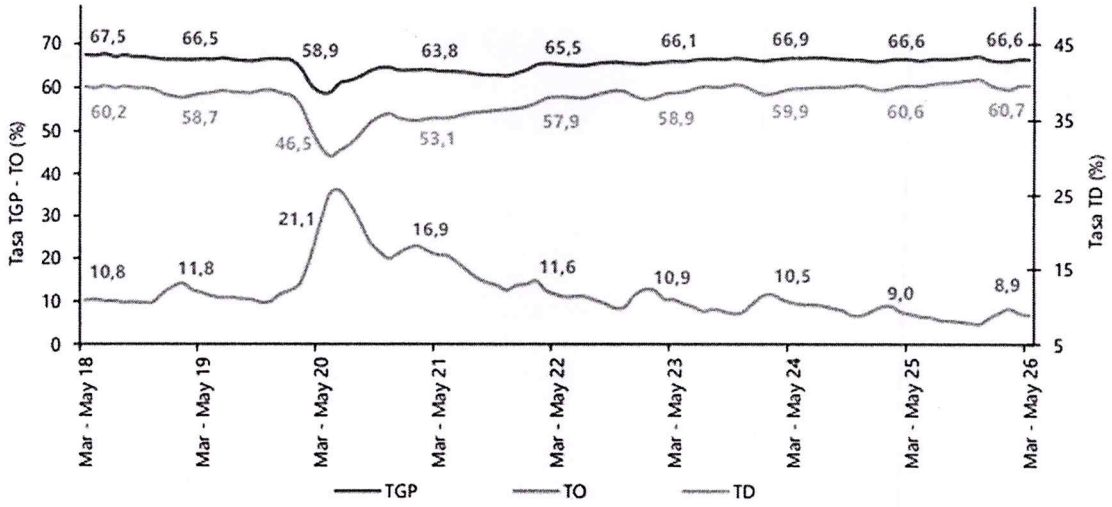


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

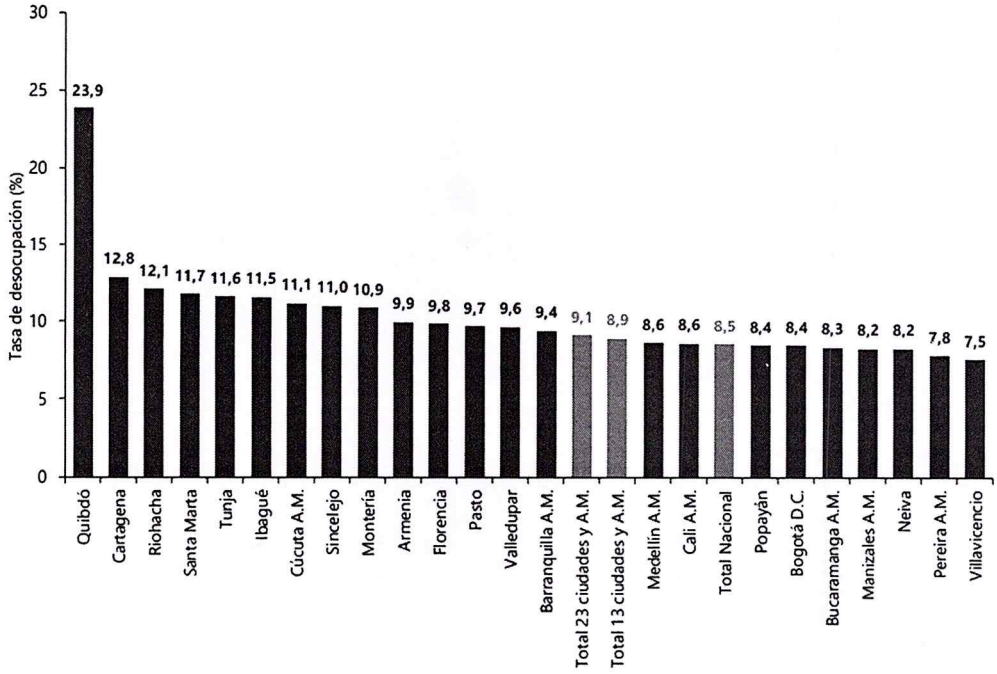
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).
[3]

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



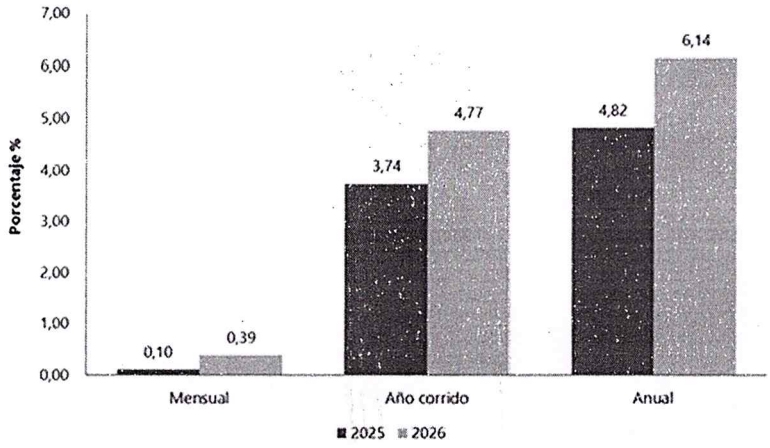
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

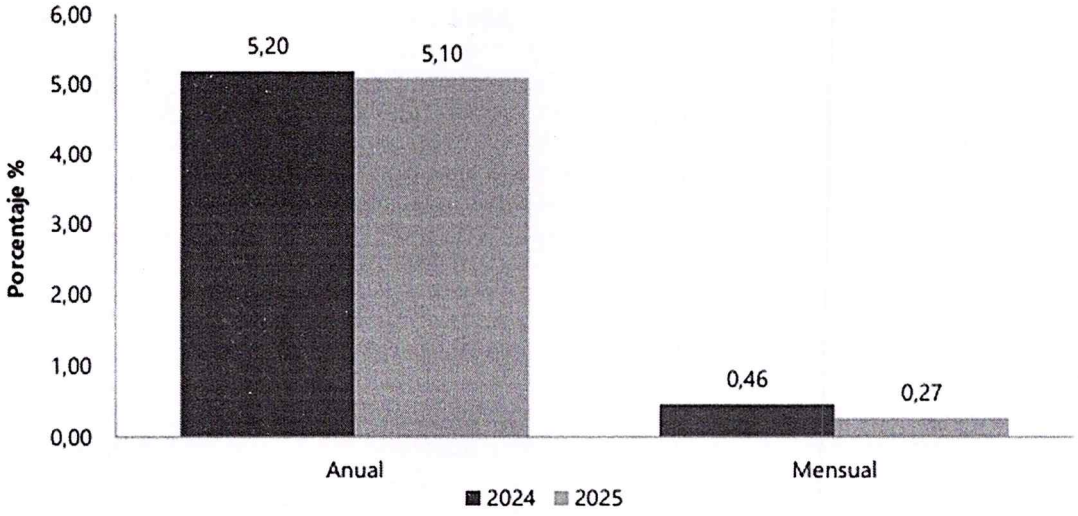
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de junio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,62	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las

subclases en el año En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,75	0,74
Arriendo imputado	4,89	0,62
Transporte urbano	10,64	0,51
Arriendo efectivo	4,97	0,46
Carne de res y derivados	14,27	0,34
Frutas frescas	23,27	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,35	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	14,50	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,99	0,15
Servicio doméstico	13,70	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo Mensual Vigente 2026.

El **Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de **$1.750.905 COP**, más un **auxilio de transporte de $249.095 COP**, para un ingreso total mensual de **$2.000.000 COP** para quienes tienen derecho a este beneficio.

De esta manera, el salario mínimo en nuestro país sube de $1.423.500 a $1.750.905, Por su parte, el auxilio de transporte pasa de $200.000 a $249.095, como lo indica el **Decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025.**

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del **23%** frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de **$327.405 COP** frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, **el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.**

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026 ·buk·

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23,7%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	12%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,1%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	10,07%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%

A través del paso del tiempo, y de acuerdo con la naturaleza y misionalidad de las instituciones universitarias, se han venido generando una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las actividades con personal de planta; cuando el desarrollo de estas requieren dedicación y tiempo y existiendo personal de planta, no es suficiente, es así que de acuerdo a la Autonomía Universitaria y demás disposiciones legales, la Universidad del Quindío desarrolla algunas de sus competencias, a través de la suscripción de contratos mediante la modalidad de contratación directa, entre los que se encuentran, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tal como se evidencia en los reportes realizados en la plataforma del SECOP, en los últimos años, en lo que corresponde a esta institución educativa.

1.10. ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 82, 83 y 84 del Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017, Ley 30 de 1992 y Articulo 69 de la Constitución Política de Colombia.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar a la Universidad del Quindío, los servicios requeridos. todas aquellas personas naturales o jurídicas, que

se encuentren legalmente capaces y cumplan con las condiciones técnicas, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

2.1 Definición del Tipo de Contratista: Para la Universidad del Quindío resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con una persona natural, en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Institución Educativa:

1. Se celebra cuando se requiere una persona profesional y/o con conocimientos técnicos en un área determinada.

2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional y/o técnica en determinada materia.

3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.

4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Universidad del Quindío, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El artículo 95 del Acuerdo 050 de 2017, de la Universidad del Quindío, determina que el estudio del mercado es una herramienta de mercadeo que permite y facilita la obtención de datos, que mediante su análisis, pueden definir al consumidor la mejor alternativa para satisfacer la necesidad, e indica que se podrán utilizar diferentes mecanismos para realizar el mismo, entre los que se encuentra, el "***Análisis de consumos y precios históricos internos en relación al IPC y contrataciones anteriores***."

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE NECESITA LA UNIVERSIDAD, OSCILA ENTRE LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000). MCTE MENSUALES**

En consonancia, para realizar un análisis de la demanda, una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA y de los estudios realizados de la persona natural a contratar, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, en cuanto a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de Prestación de Servicios Profesionales, el costo mensual de la contratación puede ser de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($4.294.914,00) INCLUIDOS IMPUESTOS,** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

La Universidad del Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con los artículos 82, 83 y 84 del Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017, así:

CONTRATACIONES HISTORICAS.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que aparecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERÍA CIVIL PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	17/07/2023-1/12/2023	Martha Isabel Orduz Arias	$18.450.000 **Valor mensual $ 4.100.000**	Contratación Directa	Actas Parciales
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	18/07/2023 – 2/12/2023	Angela María Nieto Giraldo	$18.450.000 **Valor mensual $ 4.100.000**	Contratación Directa	Actas Parciales
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	22/07/2022-30/12/2022	Martha Isabel Orduz Arias	$19.605.178 **Valor mensual $3.699.090**	Contratación Directa	Actas Parciales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	2026, 171 días	ALIX JULIANA LONDOÑO OCAMPO	$20.892.628 **Valor mensual $3.622.999**	Contratación Directa	Actas Parciales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LOS PROYECTOS DE	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	2026, 171 días	LUIS FERNANDO SOTO ECHEVERRY	$24.767.337 **Valor mensual $4.294.914**	Contratación Directa	Actas Parciales

INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO						

Entidades públicas han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, así:

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA UNIDAD DE GESTIÓN PLANEACIÓN.	Empresas Públicas de Armenia ESP	60 días		$ 7.280.000	Contratación Directa	Dos pagos parciales de $ 3.640.000, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION Y REVISION DE PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION DE LOS PROYECYOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRASPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA ASI COMO EL PROYECTO A LA SUPERVISION TECNICA DE LOS PROYECTOS EN EJECUCION DEL SETP ARMENIA	AMABLE E.I.C. E	113 días	Oscar Arley González Buitrago	$17.703.334.00	Contratación Directa	El valor del contrato se cancelará en cuatro (4) pagos parciales así; Un primer pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($3.603.334), equivalente a 23 días correspondientes al mes de mayo, y tres pagos siguientes por valor de ($4.700.000)
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN VERIFICACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DEMÁS ACTUACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO LA CIUDAD DE ARMENIA	AMABLE E.I.C. E	90 días	Kelly Viviana Londoño García	$ 12.533.396	Contratación Directa	Dos pagos parciales de $ 4.177.798,67, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS PARA LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, ASÍ COMO EL APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL SETP ARMENIA.	AMABLE E.I.C. E	226 días	Manuel Alejandro Pareja Patarroyo	$47.460.000	Contratación Directa	Pagos mensuales de $6.300.000, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio

de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

4.- APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 2021. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

Para el realizar este análisis, se tiene que el objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** Por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.*" Además, implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

5.- INDICACIÓN SOBRE SI EL FUTURO CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra eficiente en Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03 V1.24/11/2021 manifiesta lo siguiente:

"*Las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen del estatuto de la administración pública, no deben de realizar este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 del 2003, ni se aplican los factores de desempate de la ley 1860 del 2021*".

El objeto a contratar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO TODO EL PROCESO RELACIONADO CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.** Bajo las causales de contratación directa Articulo 84 numeral 1: "Contratos celebrados hasta 150 SMMLV sin importar la naturaleza" y 16. *"Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos"*, del Acuerdo 050/2017, por tanto, no es un proceso competitivo.

MATEO ROJAS DIAZ
Jefe Departamento de Proyectos

Proyectó: Mateo Rojas Diaz
Revisó: Fabio Lenin Solano Bautista – Contratista